



UNION VECINAL DE LUIS GUILLON

Matrícula Registral Res. DPPJ N° 7550/11 - Matrícula 38047

Personería Jurídica Legajo: 5/5539

Independencia 1650 (1838) LUIS GUILLON. Esteban Echeverría. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO

NORMAS DE CONVIVENCIA EN UNION VECINAL DE LUIS GUILLÓN

El marco legal de este acuerdo supone el compromiso al respeto general de las Leyes, como cualquier ciudadano o ciudadana, como así también, al tratarse de una institución deportiva, que nos compromete al respeto al estatuto y reglamentos que rigen el funcionamiento del club Unión Vecinal de Luis Guillón, como Asociación Civil con su correspondiente Personería Jurídica, coincidentes con sus órganos de aplicación y los respectivos Códigos de Sanciones de las Federaciones en las que competimos como institución.

El club se dedica, principalmente, a la práctica y la enseñanza del básquet amateur como medio de difusión del deporte en Luis Guillón, compitiendo en toda la Región Conurbano Sur de Buenos Aires.

Para cumplir su misión ha postulado las Normas de Convivencia, en pos de mantener un clima amistoso, de buena comunicación, trato cordial y alto nivel de compromiso, a fin de crear un ámbito de respeto y contención de las personas y de cuidado de las instalaciones del club, promoviendo las relaciones humanas, la sana diversión y la práctica deportiva.

Estas Normas deben cumplirse dentro del ámbito del club, como así también en partido en calidad de visitantes, viajes, giras deportivas, y todo acontecimiento social o deportivo en el que los socios sean considerados o conocidos por su pertenencia a Unión Vecinal de Luis Guillón.

NORMAS GENERALES

Respecto de todas las Personas, ya sean Socios/as, Jugadores/as, Madres/Padres, Colaboradores/as; Familiares, Allegados/as, Empleados/as y Visitantes en General, deberán:

- Respetar en todo momento las normas de convivencia, los principios y los símbolos del club.
- Mantener respeto para con el prójimo y hacia su trabajo, especialmente con los Entrenadores/as, Dirigentes, Delegados/as y con todos las/los Socias/os y/o empleados/as del club. Muy especialmente deben respetar a las/los visitantes de otros clubes y a las/los árbitros y demás autoridades de los partidos o encuentros.
- Hacerse cargo de cualquier daño ocasionado al patrimonio del club producto del uso inadecuado del mismo.
- Respetar los carteles, señales y toda la comunicación del club.
- Vestir correctamente en toda ocasión y en todo el ámbito del club.
- Conservar el orden y la limpieza de las instalaciones.
- No ingresar con animales al club.
- No ensuciar ni tirar basura fuera de los recipientes habilitados en todo el ámbito del club.
- Usar los baños habilitados.
- Contar con autorización de las autoridades del club para la realización de cualquier evento social o deportivo o para una acción publicitaria de cualquier tipo.
- Se prohíbe el ingreso y/o uso de las canchas o el gimnasio para cualquier actividad no autorizada.



UNION VECINAL DE LUIS GUILLON

Matrícula Registral Res. DPPJ N° 7550/11 - Matrícula 38047

Personería Jurídica Legajo: 5/5539

Independencia 1650 (1838) LUIS GUILLON. Esteban Echeverría. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO

- Se deben respetar los horarios que se establezcan para cualquier actividad.
- Se encuentra terminantemente prohibido el uso de drogas de cualquier tipo.
- Los menores de 18 años tienen prohibido tomar alcohol dentro del predio del club.
- Para toda persona mayor de edad tiene prohibido tomar alcohol dentro del estadio del club.
- No se permite fumar dentro del predio del club.
- No se debe haber participado de acción alguna contra el club.

NORMAS EN PARTICULAR

De las/os Socias/os:

Las/os socias/os tienen el derecho de ser escuchados por la Comisión Directiva cuando lo soliciten. Deberán asumir el compromiso de comportarse correctamente según las presentes normas, dentro y fuera del club, y de participar en las actividades que éste propone, respetando y haciendo respetar las siguientes consignas:

- Asumir su propia responsabilidad cuando se produzcan actos de indisciplina en situaciones individuales y/o grupales, con los correspondientes gastos que estas sanciones generen.
- Respetar a las/los Juezas/ces y a las/los ocasionales rivales, antes, durante y después de los partidos. Tanto de local como de visitante.
- Mantener al día la cuota social. Se permite, una sola vez y por motivos fundados, volver a hacerse socio con el requisito de abonar la cuota por débito automático bancario. Para las/os jugadoras/es activos de todas las categorías es excluyente estar al día con el arancel deportivo durante los meses de competencia.
- Tener en cuenta que el Club que nos visita, es un invitado.
- Las/os Socias/os tienen el derecho de usar las instalaciones del club, espacios comunes, previa autorización.
- No pueden aducir desconocimiento de las condiciones de uso.

De las/os Jugadoras/es:

Ser jugador/a de UNION VECINAL DE LUIS GUILLON es mucho más que solo entrenarse, ponerse la camiseta y usar el vestuario. Es la solidaridad con sus compañeros y el compromiso con el club en el sentido más amplio: utilizar las instalaciones y concurrir a ver partidos de todas las divisiones, cuidar los bienes y conocer y respetar su historia y a los mayores que la forjaron.

Se es jugador/a del club dentro y fuera de la cancha y aún fuera del club, porque siempre están representándolo. El club promueve como fin supremo, la amistad y el compañerismo entre los/as jugadores/as de todas las categorías. Las/os jugadoras/es tienen el derecho a recibir formación deportiva de calidad que posibilite el desarrollo de sus capacidades para formarse como un buen/a deportista y una persona de bien.

Son obligaciones de las/os jugadoras/es:

- Mantener la cuota al día como así también los gastos que demanda la actividad (aranceles). Las excepciones a este requerimiento deben ser solicitadas por escrito a la Comisión Directiva por medio de los entrenadores o delegados, debidamente fundadas y avaladas por estos para su consideración.
- En los partidos oficiales y/o amistosos, vestir la indumentaria oficial del Club, en forma completa y buen estado. Lo mismo en los viajes y giras u otras ocasiones en las que se lo requiere.
- Informar y mantener actualizados sus datos de identidad y localización (seguro Social, teléfono de contacto, mail, red social, domicilio y otros datos que resulten de interés)
- Asistir a los entrenamientos, cumpliendo su horario de comienzo y de finalización.
- Respetar los fallos de las/os juezas/ces en toda circunstancia.
- Atender y respetar las decisiones de las/os Entrenadores y Delegados.



UNION VECINAL DE LUIS GUILLON

Matrícula Registral Res. DPPJ N° 7550/11 - Matrícula 38047

Personería Jurídica Legajo: 5/5539

Independencia 1650 (1838) LUIS GUILLON. Esteban Echeverría. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO

- Respetar a las/os jugadoras/es del equipo contrario y evitar el juego desleal.
- Cooperar con las/os entrenadoras/es y dirigentes a fin de aportar al logro de los objetivos del club, haciéndoles llegar sus ideas e inquietudes.
- No ingerir sustancias o estimulantes que modifiquen el rendimiento habitual, ya que las mismas son perjudiciales para la salud y se encuentran prohibidas, pudiendo generar sanciones por el club y las asociaciones, que recaerán tanto en los jugadores como en el club. En cuanto a las denominadas drogas sociales, las mismas se encuentran también prohibidas ya que su utilización, aunque mínima, disminuye la capacidad deportiva y perjudica la salud.

De las/os Delegadas/os y Colaboradores:

El club (el básquet en general) promueve la figura del/la Delegado/a como un/una coordinador/a que deber ser el/la primero/a en cumplir y hacer cumplir las Normas a las /los deportistas. El/la delegado/a debe ser en todo momento y situación, dentro y fuera de la cancha, en los partidos, en los viajes y en los entrenamientos. La Comisión Directiva del club decide cada año la forma de elegir a las/os delegadas/os y teniendo en cuenta diversas condiciones, el club promueve que las/os delegas/os tengan la responsabilidad de:

- Respetar al Club y defender sus intereses ante los organismos y en los ámbitos que corresponda.
- Velar porque las/os jugadoras/es mantengan un buen comportamiento y cumplan las Normas de Convivencia, promoviendo la resolución positiva de los conflictos.
- Desarrollar el sentido de responsabilidad de las/os jugadoras/es, tendiente al logro de la autodisciplina.
- Estimular a las/os Jugadoras/es a alcanzar el más alto nivel deportivo acorde a sus aptitudes.
- Estar informados de los problemas personales de las/os deportistas.

De las/os Entrenadoras/es:

Son el pilar fundamental del funcionamiento del club, el nexo entre el club, madre/padre y jugadoras/es de básquet en todas sus variantes.

Deben bregar por la construcción de un clima favorable, de diversión y compañerismo en el que sus dirigidos/as puedan aprender y desarrollarse como jugadores/as y personas, dentro y fuera del club.

El/la entrenador/a debe ser formador de Grupos.

Tienen la responsabilidad de:

- Avisar a los delegados de los entrenamientos y/o partidos puntualmente.
- Velar por la seguridad de las/os jugadoras/es dentro de la cancha en lo referido a lo deportivo.
- Promover el buen comportamiento y el cumplimiento de las Normas de Convivencia, promoviendo la resolución positiva de los conflictos.
- Desarrollar el sentido de responsabilidad de las/os jugadoras/es, tendiente al logro de la autodisciplina.
- Estimular a las/os jugadoras/es a alcanzar el mas alto nivel deportivo acorde a sus aptitudes, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Escuchar las directivas que emanan de las Comisión Directiva, pero a la vez hacer sugerencias y proponer cambios de su consideración.
- Desarrollar la capacidad creativa y las habilidades de sus dirigidos/as.
- Deben tener la capacidad de observar, escuchar, analizar, preguntar y sacar conclusiones a favor de sus dirigidos/as. Deben establecer objetivos claros y cumplibles, saber demostrar, dar ejemplos y utilizar el diálogo con los jugadores a fin de retroalimentar en forma positiva su labor.
- Controlar que las/os Jugadoras/es jueguen en las categorías que les corresponde.
- Respetar siempre los fallos de las/os Juezas/ces.

De las/os Dirigentes:



UNION VECINAL DE LUIS GUILLON

Matrícula Registral Res. DPPJ N° 7550/11 - Matrícula 38047

Personería Jurídica Legajo: 5/5539

Independencia 1650 (1838) LUIS GUILLON. Esteban Echeverría. ENTIDAD DE BIEN PUBLICO

Son las/os responsables de respetar el estatuto y reglamentaciones complementarias, se les exige su máximo y más exigente acatamiento a todas ellas, sean de carácter general o particular. Respetar a las/os socias/as y poder intercambiar ideas sin levantar la voz, ni propinar insultos. Deben proporcionar los datos que los mismos les sean solicitado, como así también informar fehacientemente los días en que se llevará a cabo las asambleas ordinarias, extraordinarias y entregar los balances parciales y definitivos correspondientemente.

De las Madres y los Padres:

Las Madres y los Padres de las/os Jugadoras/es son invitados a presenciar los distintos partidos y/o entrenamientos, con el compromiso de respetar y hacer respetar las presentes Normas de Convivencia, tomando en cuenta que deberán:

- Informarse sobre las expectativas del club para con las/os jugadoras/es y los equipos.
- Informarse sobre las distintas reglamentaciones y el calendario deportivo.
- Informar y mantener actualizados los datos de identidad y localización de sus hijas/os (seguro social, teléfono de contacto, mail, red social, domicilio y otros datos que resulten de interés).
- Asistir cada vez que sean citados por el/la Entrenador/a y/o el/la delegado/a.
- Solicitar información sobre el desenvolvimiento de su hija/o cuando lo estimen necesario.
- Mantener al día la cuota social de sus hijos/as y abonar los gastos que demanda el deporte.
- Cooperar con el club en todo momento, en el entendimiento de que el objetivo es completar la educación brindada en el hogar y la escuela.
- Abstenerse de intervenir con indicaciones deportivas o en la formación de los Equipos.
- Es recomendable que las/os Madres/Padres de las/os Jugadoras/es, de acuerdo a la edad de las/os chicas/os, colaboren con el “compromiso” que se solicita a las/os Jugadores, tratando de evitar, en la medida de lo posible, los viajes vacacionales durante la época de los campeonatos oficiales.

De las/os Allegadas/os y Visitantes:

Las/os familiares, amigas/os y otras/os allegadas/os a las/os Jugadoras/es son invitadas/os a presenciar y hacer respetar las presentes Normas de Convivencia.

De las/os Empleadas/os y colaboradoras/es:

Las/os empleadas/os y las personas contratadas para la realización de trabajos de cualquier tipo, como así también las/os proveedoras/es o cualquier contratista, deberán cumplir las Normas durante su estancia en el club, como así también las leyes vigentes, los horarios que se establezcan, los permisos para acceder a las instalaciones que se les otorguen y las normas internas que se les comuniquen, teniendo especial cuidado en no dañar los bienes del club.

Faltas y Sanciones.

Las faltas deportivas y a estas Normas de Convivencia, serán tratadas por la Comisión Directiva o en su defecto por una Comisión de Disciplina o Comisión de Honor (formada por dirigentes, jugadoras/es, delegadas/os, Madres/padres y/o entrenadoras/es), según se determine en cada caso. Las faltas producidas por miembros de la Comisión Directiva serán consideradas por esta comisión de Honor, siendo estas renuncia, cesantía o expulsión de acuerdo a lo normado por el estatuto de esta Asociación Civil (art. 14), el cual se encuentra a disposición en la secretaria.

En Luis Guillón, 14 de Julio de 2023